

**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

“2022 - Las Malvinas son argentinas”

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La H. Cámara de Diputados de la Nación:

### **RESUELVE:**

Dirigirse al Jefe de Gabinete de Ministros en los términos del artículo 100º inciso 11º de la Constitución Nacional para que el Poder Ejecutivo se sirva informar a esta Honorable Cámara, los siguientes puntos en cuestión, relacionados a la presencia de buques pesqueros extranjeros vinculados a la pesca ilegal en el Mar Argentino:

1º- Determinar precisa y detalladamente que información se tiene respecto a la presencia de buques pesqueros extranjeros en el Mar Argentino.

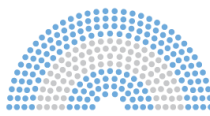
2º- Brindar datos acerca de la nacionalidad de los buques pesqueros.

3º- Determinar cuáles son las pérdidas económicas estimadas para nuestra Nación con relación a la pesca ilegal.

4º- Comunicar cuáles son las medidas adoptadas frente a estos actos ilícitos tanto en materia judicial como en el plano de las relaciones internacionales.

5º- Brindar todo dato que se considere pertinente, con el objeto de tener una completa información.

Firmado: **SUSANA LACIAR**  
Diputada de la Nación



## DIPUTADOS ARGENTINA

“2022 - Las Malvinas son argentinas”

### FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), aprobada en el año 1982, es considerada uno de los tratados multilaterales más importante de la historia. La misma fija un exhaustivo régimen de “ley y orden” en los océanos y mares de todo el mundo, emanando reglas que rigen todos los usos posibles de los océanos y sus recursos.

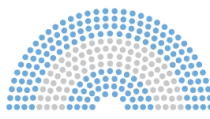
Dicha Convención entra en vigor para nuestro país el 31 de diciembre de 1995 y se caracteriza por confirmar el derecho internacional del mar vigente en ese momento al incorporar muchos aspectos de las Convenciones de Ginebra de 1958 y, además, por establecer nuevos institutos en la materia como la Zona Económica Exclusiva.

La Ley 23.968 de Espacios Marítimos (publicada en el Boletín Oficial del 5 de diciembre de 1991), en su Art. 5. establece que, la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de la Argentina se extiende, más allá del límite exterior del mar territorial, hasta una distancia de 200 millas marinas a partir de las líneas de base establecidas.

En la Zona Económica Exclusiva la Argentina ejerce derechos de soberanía para los fines de la exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, de las aguas suprayacentes al lecho del mar, y con respecto a otras actividades con miras a la exploración y explotación económicas de la zona, tal como la producción de energía derivada del agua, de las corrientes y de los vientos.

Es por todos sabido que, nuestro país posee una de las áreas más importantes del mundo por la gran abundancia y diversidad de vida marina que incluye más de 330 tipos de peces, casi 120 especies de aguas profundas y una gran variedad de invertebrados, está claro que, este gran espacio marítimo es de sumo interés comercial tanto a nivel nacional como internacional. Para la Argentina la pesca representa el 0.22 % del PBI y emplea a 40 mil trabajadores.

Lamentablemente se han difundido noticias, datos y circulación de videos acerca de la existencia de una cifra “por cierto escandalosa” de aproximadamente 500 buques pesqueros extranjeros que



## DIPUTADOS ARGENTINA

“2022 - Las Malvinas son argentinas”

estarían ingresando en el Mar Argentino a realizar actividades de pesca ilegal, contribuyendo entre otras cosas, a la depredación de nuestro mar.

Cabe aclarar, mientras los buques extranjeros se encuentren más allá de la milla 200, el país no puede hacer nada al respecto, pero cuando cruzan el límite e ingresan al Mar Argentino, ahí es cuando se considera la ilegalidad de su pesca. Ante esta situación, no dejamos de preguntarnos que se está haciendo.

Existen varios informes. Recientemente se dio a conocer el del Financial Transparency Coalition (grupo que reúne a la sociedad civil y los gobiernos de todo el mundo para detener los flujos financieros ilícitos), el cual, dedica un apartado puntual para la Argentina titulado “Pesca Ilegal sin control”, y menciona que la ilegalidad de la pesca genera consecuencias catastróficas, no solamente en términos de pérdidas económicas sino también de irreparables consecuencias para el medio ambiente, la ecología y todo el sistema marítimo.

Además, se sabe que los buques pesqueros extranjeros no cumplen con controles ambientales, no respetan temporadas de reproducción, tamaños ni estado biológico de las especies, y vierten al mar toneladas de residuos.

Creemos necesario que se deben tomar medidas frente a la presente problemática de pesca ilegal en el Mar Argentino, y queremos subrayar que existe una imperiosa necesidad de avanzar en las acciones necesarias de respuestas frente a las cuestiones planteadas supra.

Ante lo ocurrido se estaría evidenciando deficiencias significativas en los instrumentos de control y fiscalización respecto a la pesca en el Mar Argentino, como: la falta de inspectores, deficiente proceso de monitoreo satelital para controlar las zonas de veda, actualización de procedimientos y guías, inexistencias de manuales o capacitaciones, en conclusión, se necesitan inversiones pues se está poniendo en riesgo el objetivo de velar por el desarrollo sustentable y la seguridad de la actividad pesquera en nuestro territorio, entre otras necesidades.

Es por eso por lo que solicito a mis pares, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Firmado: **SUSANA LACIAR**  
Diputada de la Nación